



PI 428

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **04 JUN. 2026**

VISTO: el Convenio de fecha 8 de junio de 2022, celebrado entre la Presidencia de la República y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), cuya suscripción fuera aprobada por Resolución de la Presidencia de la República P/558, de 17 de marzo de 2022;

RESULTANDO: que el referido Convenio tiene por objeto implementar un régimen de contrato de Primera Experiencia Laboral en el marco de la Ley de Fomento al Empleo N° 19.973, de 13 de agosto de 2021;

CONSIDERANDO: I) que el INAU proporcionó a la Presidencia de la República una nómina de 10 (diez) aspirantes a contratos de Primera Experiencia Laboral;

II) que el día 21 de mayo de 2026 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunicó que se realizaron las habilitaciones por Vinculo Funcional 146 – LEY 19.973 (Primera Experiencia Laboral), para la contratación a partir del 1° de junio de 2026 y por el periodo de 12 (doce) meses de los aspirantes de la nómina precitada;

III) que la División Financiero Contable informó que existe crédito presupuestal en el objeto del gasto 057 para cubrir las contrataciones previstas;

IV) que corresponde celebrar el contrato de Primera Experiencia Laboral con las personas seleccionadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Convenio de fecha 8 de junio de 2022, celebrado entre la Presidencia de la República y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, por la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021 y por el Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación bajo la modalidad de beca de “Primera Experiencia Laboral”, en el marco del Convenio de fecha 8 de junio de 2022, celebrado entre la Presidencia de la República y el Instituto del Niño y



Adolescente del Uruguay, para desempeñar tareas en la Presidencia de la República, de las personas que se detallan a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Albornoz	Juan Carlos	5.724.122-3
Amarillo	Verónica	5.673.457-2
De los Santos	Joel	5.617.259-6
Franco	Axel	5.603.859-6
González	Axel	5.695.037-2
Molina	Nazarena	5.641.980-9
Ramírez	Marcos	5.591.113-5
Rocha	Matías	5.677.268-9
Olivera	Nadia	5.742.440-5
Umpierrez	Abril	5.687.998-0

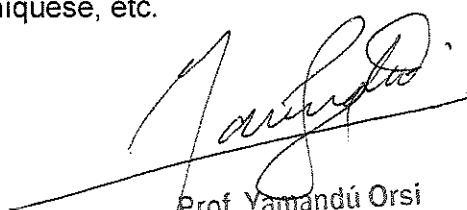
2°.- Los contratos corresponden a una carga horaria semanal de 30 (treinta) horas semanales de labor, por una remuneración mensual de 4 (cuatro) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC). Si se tratará de una mujer embarazada, o con un hijo menor de 4 (cuatro) años a cargo, la remuneración será de 6 (seis) BPC.

3°.- La erogación resultante de las presentes contrataciones será atendida con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 057, Financiación 1.1.

4°.- Autorízase al señor Director General de la Presidencia de la República, Dr. Diego Pastorín, a suscribir los referidos contratos.

5°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, a la División de Gestión Humana y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República.

6°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA